

Circular n.º 3/2007, de 27 de julio

(BOE de 15 de agosto)

**Actualización de la Circular 2/2005,
de 25 de febrero,
«Ficheros automatizados con datos
de carácter personal
gestionados por el Banco de España»**

Las descripciones de los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Banco de España están recogidas en las circulares 2/2005, de 25 de febrero, y 4/2005, de 23 de diciembre, con las que se satisface lo que el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece sobre creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas.

Con el propósito de adecuar la videovigilancia a las exigencias del derecho fundamental a la protección de datos, y en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 37.c) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Española de Protección de Datos ha dictado la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, para adecuar los tratamientos de imágenes con fines de vigilancia a los principios de dicha Ley Orgánica y garantizar así los derechos de las personas cuyas imágenes son tratadas por medio de tales procedimientos.

El artículo 7.1 de la citada Instrucción establece que cuando una entidad prevea la creación de ficheros de videovigilancia deberá notificarlo a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de la misma. En consecuencia, el contenido de la Circular 2/2005, de 25 de febrero, debe ser actualizado, lo cual se lleva a cabo mediante la presente Circular.

La actualización consiste en modificar la descripción actual del fichero «Control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España», descrito en la Circular 2/2005, de 25 de febrero, para ajustarse a lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. El fi-

chero que se modifica forma parte del anejo II, «Ficheros de carácter interno u operativo».

Por todo cuanto se expone, el Banco de España, en uso de las facultades que le confiere la Ley 13/1994, de 1 de junio, de Autonomía del Banco de España, y de acuerdo con el procedimiento en ella previsto, ha dispuesto:

NORMA PRIMERA

La descripción del fichero «Control de acceso y permanencia en edificios del Banco de España», que figura en el anejo de esta Circular, sustituye a la correspondiente de dicho fichero actualmente contenida en el anejo II, «Ficheros de carácter interno u operativo», de la Circular 2/2005, de 25 de febrero, «Ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España».

NORMA FINAL

La presente Circular entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

ANEJO

Fichero

CONTROL DE ACCESO Y PERMANENCIA EN EDIFICIOS DEL BANCO DE ESPAÑA

Finalidad del fichero y usos previstos del mismo

- Control de la seguridad de los edificios, instalaciones y patrimonio del Banco de España.

Personas físicas afectadas

- Las personas, pertenecientes o no a la plantilla del Banco de España, que accedan a zonas de sus edificios e instalaciones.

Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal

- Los datos proceden del propio interesado.
- Los datos se recogen mediante encuestas y entrevistas, por aportación del propio interesado.
- El soporte utilizado para la obtención de los datos es papel y digitalización del DNI, mediante escáner.
- Grabación de imágenes mediante un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), que se almacenan en soporte digital.

Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él

- DNI/NIF.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Empresa a la que pertenece.
- Firma/huella.
- Imagen del DNI.
- Número de registro personal.
- Imagen.

Cesiones de datos de carácter personal

- No se prevén cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Cesiones de datos de carácter personal

- No se prevén cesiones.

Transferencias de datos de carácter personal a países terceros

- No se prevén transferencias.

Responsable del fichero

- Banco de España.

Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

- Servicio de Seguridad.

Medidas de seguridad

- Nivel: BÁSICO.